



Libertad y Orden

**Ministerio de Justicia y del Derecho**  
**Superintendencia de Notariado y Registro**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE

**Nº 14032**

**11 DIC 2014**

"Por la cual se proclaman los representantes principales y suplentes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral"

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En Ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 13, numerales 12 y 27 del Decreto 2163 de 2011, la Ley 1010 de 2006, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, esta Superintendencia creó el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral, mediante Resolución No. 3233 de mayo 31 de 2006, modificada por la Resolución No. 6133 de septiembre 2 de 2008.

El Ministerio del Trabajo mediante la Resolución No 652 del 30 de abril de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y dictó otras disposiciones.

El referido Ministerio por Resolución No 1356 de 18 de julio de 2012, modificó parcialmente la Resolución No 652 antes citada, en el sentido de que el Comité de Convivencia Laboral estaría compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes, a menos que de acuerdo con su organización interna, optaran por designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serían iguales en ambas partes.

El período de dos (2) años del actual representante de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral vence en el mes de diciembre de 2014. No obstante de acuerdo con el artículo 14 de la citada Resolución No 1356 de 2012, las entidades públicas y las empresas privadas tendrán hasta el 31 de diciembre de 2012, para implementar las disposiciones contenidas en ese acto administrativo.

Por Resolución No. 12804 de noviembre 14 de 2014, se convocó a la elección de los representantes de los servidores públicos ante dicho Comité, estableciéndose que las elecciones se llevarían a cabo el 3 de diciembre del mismo año.

Los resultados de los escrutinios generales, con ocasión de las elecciones, fueron los siguientes:

No.	NOMBRE CANDIDATO	No. Votos
1	LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA	221
2	LETICIA MARIA AGUDELO ZAPATA	69
3	RUBIELA MARINA DEL VALLE PUERTA	57
4	MARIA JENNIFER BARRIENTOS GRISALES	25
5	YOLVI EDILMA ROJAS ESPITIA	238
6	ANTONIO MIGUEL GALLO IBARRA	50
7	SHIRLEY ACEVEDO SANTANA	209
	VOTOS EN BLANCO	127
	VOTOS NULOS	12
	<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>1008</b>

Que de acuerdo con los anteriores resultados los representantes principales ante el Comité de Convivencia Laboral serán los dos (2) primeros funcionarios que obtuvieron la primera y segunda votación, y sus suplentes serán los dos (2) funcionarios que sacaron la tercera y cuarta votación respectivamente, así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
YOLVI EDILMA ROJAS ESPITIA Auxiliar Administrativo 4044-14 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá	SHIRLEY ACEVEDO SANTANA Secretario Ejecutivo 4210-15 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta
LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA Profesional Universitario 2044-10 Dirección Administrativa	LETICIA MARIA AGUDELO ZAPATA Profesional Universitario 2044-02 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Proclamar como representantes principales y suplentes de los empleados de la Superintendencia de Notariado y Registro ante el Comité de Convivencia Laboral, a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	SUPLENTES
YOLVI EDILMA ROJAS ESPITIA Auxiliar Administrativo 4044-14 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá	SHIRLEY ACEVEDO SANTANA Secretario Ejecutivo 4210-15 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta
LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA Profesional Universitario 2044-10 Dirección Administrativa	LETICIA MARIA AGUDELO ZAPATA Profesional Universitario 2044-02 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los funcionarios suplentes sesionarán única y exclusivamente ante las faltas temporales o definitivas de los miembros principales, esto es, la funcionaria de Shirley Acevedo Santana en reemplazo de la funcionaria Yolvi Edilma Rojas Espitia y la funcionaria Leticia María Agudelo Zapata en reemplazo de la funcionaria Lorena del Pilar Neira Cabrera.

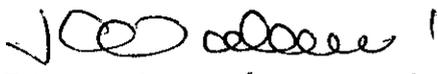
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a

11 DIC 2014

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

  
**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**

Aprobó: Marcos Jaher Parra Oviedo - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Liliana Fernández Muñoz - Directora Administrativa   
Hernán Castellanos Ramírez - Coordinador Grupo de Desarrollo Humano   
Proyectó: Edith Pulecio - Profesional Grupo de Desarrollo Humano 

